MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 42/2022

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 33/2022 "REFACCION DE PLAZA DE LA AMISTAD id 415653".-

Coronel Oviedo, 15 de junio del 2022.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **REFACCION DE PLAZA DE LA AMISTAD ID 415653.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación REFACCION DE PLAZA DE LA AMISTAD **ID 415653**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

Combinación de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Contratista Milciades Fernandez	Contratista Ovidio Duarte	Contratista Leoncio Escobar	Combinación ID	Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)
1	Contra piso, carpeta y piso canto rodado p/ vereda	150.000	150.000	150.000	38.000 item 21.1 id 354083	150.000
2	Piso cerámico p/ Sanitarios	95.500	95.500	95.500	84150 item 6.2 id 387013	95.500
3	Piso cerámico p/ Cantina	95.500	95.500	95.500	84150 item 6.2 id 387013	95.500
4	Zócalo	11.500	11.500	11.500	36000 item21.4 id 354083	11.500
5	Revoque interior a una cara	45.000	45.000	45.000	55000 item 20.1 id 354083	45.000
6	Revoque exterior	45.000	45.000	45.000	35000 item 20.2 id 354083	45.000
7	Revestido de azulejos	38.000	38.000	38.000	68000 item 22.2 id 354083	38.000
8	Techo de chapa con estructura metalica con canaleta	385.000	385.000	385.000	135000 item 18.1 id 354083	385.000
9	Caseta policial	7.000.000	8.200.000	7.000.000	5375485 item5 id 351181	7.000.000
10	Reja para tanque de agua	4.000.000	4.000.000	4.000.000	500000 item 14 id 333817	4.000.000
11	Letrero de plaza de la amistad con luces	10.000.000	11.000.000	11.000.000	2000000 item12.1 id 354083	10.000.000
12	Basureros	350.000	350.000	350.000	2000000 item 10.30 id 354083	350.000
13	Vallas para cancha	13.000.000	13.000.000	13.000.000	260450 item 8 id 401643	13.000.000
14	Tejido lado vecinos	20.000	20.000	20.000	199000 item1.11 id 413069	20.000
15	Arreglo de bancos y parque	4.500.000	4.550.000	4.500.000	47700 item1.8 id 354083	4.500.000
16	Puertas de madera tipo placa 0,70 x 2,10 m	120.000	120.500	120.000	750000 item 1.26 id 399742	120.000
17	Cerradura para puerta	55.000	55.000	55.000	500000 item 5 id 333817	55.000
18	Pintura de sanitarios y cantina	13.000	13.000	13.000	17000 item 11.1 id 387013	13.000
19	Pintura de aberturas de madera al barniz	26.000	26.000	26.000	66000 item 9.2 id 354083	26.000
20	Pintura para muralla	13.000	13.000	13.000	22000 item1.28 id 399742	13.000
21	Instalación Eléctrica sanitarios y cantina	200.000	200.000	200.000	1221498 item23.4 id 387013	200.000
22	Instalación Eléctrica Parque	1.500.000	1.500.000	1.500.000	4900000 item 10.14 id 354083	1.500.000

23	Instalación Sanitaria	1.060.000	1.060.000	1.060.000	3360000 item26.1 id 354083	1.060.000
24	Instalación Hidráulica Baños	500.000	500.000	500.000	559000 item 23.20 id 387013	500.000
25	Limpieza final	1.495.329	1.526.579	1.526.579	900040 item 15 lote 1 id 333817	1.495.329

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia más baja de los presupuestos, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. -

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo